

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo

- Asegurar la protección de la vida y la salud de las personas, los animales y los vegetales en la región de América del Norte, y de avanzar en la toma de decisiones con fundamento en bases científicas, al mismo tiempo que se facilita el comercio de productos agropecuarios.
- Evitar obstáculos innecesarios al comercio; aumentar la transparencia; fortalecer la comunicación, consulta y cooperación entre las Partes; fomentar el desarrollo y adopción de normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- Incorporar disposiciones que permitan que, en caso de incumplimiento, se pueda recurrir al mecanismo de solución de controversias del Tratado.

2. Objetivo de México

- Mantener el derecho de las autoridades sanitarias de México para fijar un nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria, al tiempo que se facilita el acceso de productos agropecuarios mexicanos al territorio de Estados Unidos y Canadá, a través de mecanismos y procedimientos específicos sobre análisis de riesgo, regionalización, equivalencia, auditorías, revisiones a la importación y certificaciones.

3. Contenido

- El Capítulo MSF es el instrumento más ambicioso negociado por México en un Acuerdo Comercial. Contiene elementos “OMC Plus”, que van más allá de las disposiciones del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo MSF de la OMC), y del CPTPP.
- Se desarrollaron procedimientos detallados sobre Análisis de Riesgo, Auditorías, Revisiones a la Importación y Certificación.
- Definiciones que permiten una mejor interpretación del capítulo, disposiciones procedimentales en materia de análisis de riesgo, certificación, revisiones a la importación, auditorías, equivalencia y regionalización.

- Disposiciones que generan instancias en las que se podrán abordar preocupaciones derivadas del desarrollo, adopción y modificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), como el Comité MSF, grupos técnicos *ad hoc*, consultas y la posibilidad de recurrir al mecanismo de solución de diferencias.
- Disposiciones para fortalecer la compatibilidad de las MSF, lo que implica que una Parte considere las medidas de la otra Parte en el desarrollo de sus propias medidas.
- Se incrementa la transparencia en el desarrollo de las medidas, se fomenta la publicación de proyectos de medidas para que la otra Parte pueda emitir comentarios sobre los proyectos de medidas y se busca asegurar que éstas se basen en evidencia científica, así como en normas, directrices y recomendaciones internacionales.
- Disposiciones que permiten acudir al mecanismo de solución de controversias del Tratado, en caso de incumplimientos del capítulo.

4. Beneficios para México

- Se asegura que las autoridades en México puedan establecer el nivel de protección que consideren adecuado para evitar la entrada al país de plagas y enfermedades.
- Se aseguran mecanismos de cooperación, intercambio de información y un Comité MSF, así como grupos técnicos de trabajo, lo que permitirá a las Partes abordar asuntos derivados de la implementación del capítulo y contar con un foro para plantear preocupaciones comerciales que deriven de la aplicación de MSF, así como para abordar temas de interés para México.
- El capítulo es el más ambicioso que haya sido negociado por México, por ejemplo, se incluyen por primera vez disposiciones para fortalecer la compatibilidad de MSF, lo que implica considerar las medidas de la otra Parte en el desarrollo de sus propias medidas.
- Se acordó un compromiso para que las autoridades sanitarias de las Partes puedan recurrir a un procedimiento simplificado para el reconocimiento de la regionalización y la equivalencia de medidas, así como el compromiso de establecer plazos específicos y planes de trabajo que definan de manera más puntual y detallada cada uno de los compromisos y pasos a seguir por las autoridades sanitarias.

- Esto permitirá que cuando México logre obtener reconocimientos como libre de plagas y enfermedades, se logre el reconocimiento de las autoridades de Estados Unidos y Canadá de manera más expedita.
- Asimismo, se acordó privilegiar la priorización en las solicitudes que se hagan entre las Partes.